

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.104.546
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.532
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.532
09		APORTE FISCAL		3.093.203
	01	Libre		3.093.203
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.811
	03	Vehículos		1.811
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		3.104.546
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.299.470
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	582.229
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.103.730
	01	Al Sector Privado		1.083.933
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil		578.031
	011	Programa Nacional de Fortalecimiento de Políticas Públicas de Juventud		65.242
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes		62.100
	614	Observatorio de Juventud		92.720
	615	Programa Juventud, Cultura y Recreación		285.840
	07	A Organismos Internacionales		19.797
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		19.797
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.595
	03	Vehículos		16.560
	04	Mobiliario y Otros		6.272
	05	Máquinas y Equipos		3.198
	06	Equipos Informáticos		7.390
	07	Programas Informáticos		5.175
31		INICIATIVAS DE INVERSION		77.522
	01	Estudios Básicos		77.522
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 13
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 109
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 6.932
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 16.037
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 20.798

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	1
- Miles de \$	5.370

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	11.961
---------------	--------